



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Decreto N° 2028

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto la sanción de la ley 9356 y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 99 inciso 3 de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo elevó a la Honorable Legislatura Provincial el proyecto de presupuesto 2022;

Que ese proyecto de presupuesto verificaba el principio de equilibrio presupuestario;

Que en oportunidad del tratamiento legislativo la refinanciación de deudas no obtuvo en la votación la mayoría especial requerida por el artículo 41 de la Constitución Provincial para su aprobación;

Que en consecuencia es necesario ajustar el Presupuesto 2022 sancionado por Ley 9356 en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$18.448.715.441);

Que el artículo 67 de la Ley 9356 autoriza al Poder Ejecutivo a ajustar tanto las partidas de erogaciones como de recursos que sean necesarias a los fines de equilibrar el presupuesto.

Que el ajuste de erogaciones puede compensarse, en parte, con recursos adicionales conforme la autorización contenida en el artículo 55 Ley 8706 a los fines de suavizar el impacto que produce sobre la ejecución del gasto y la consecuente calidad de los servicios prestados a los ciudadanos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA

Artículo 1° - Ajústese el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial sancionado por la Ley 9356 del modo que se indica en las Planillas Anexas I, II, III y IV que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a la Honorable Legislatura Provincial a sus efectos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ



LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. RAÚL LEVRINO
Mº de Seguridad a/c del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación Infraestructura Pública a/c del Ministerio de Economía y Energía

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
22/12/2021	31522